

RESOLUCION **0071** - **DA** 2015.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y RÉGLAMENTA UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETOS DISTRITALES N° 0868 DE 2008, 0538 DE 2010.**

Y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se proyecta el cambio de los sentidos viales de algunos tramos de vías del Distrito con el fin de canalizar los flujos y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que la Oficina Técnica de la Secretaria Distrital de Movilidad elaboró el Informe Técnico denominado “Reordenamiento de Sentidos de Circulación Vial en el Distrito de Barranquilla”, el cual se basó en información de campo y simulaciones, arrojó como resultado, la necesidad de realizar cambios de sentidos de circulación en las vías del sector norte de la ciudad. Lo anterior con el fin de mejorar la movilidad y reducir de esta forma la accidentalidad en la malla analizada.

1

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**¡Barranquilla florece para todos!**

RESOLUCION **0071** DE 2015.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Que de acuerdo con los resultados arrojados por el informe “Reordenamiento de Sentidos de Circulación Vial en el Distrito de Barranquilla”, fue necesario implementar el cambio de sentido de circulación vial en el tramo de la calle 98 comprendido entre las carreras 49C y 47.

Que de acuerdo con el cambio vial de la calle 98 implementado y en aras de mejorar las conexiones de salida desde el barrio villa santos hacia el oriente de la ciudad (hacia el centro), se hace necesario implementar un nuevo cambio de sentido vial en la calle 98 entre las carreras 49C y 47.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar y reglamentar el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía (VEASE PLANO 1):

VIA	TRAMO DE VIA	SENTIDO VIAL ACTUAL	NUEVO SENTIDO VIAL	FECHA DE IMPLEMENTACION
1. CALLE 98	CARRERA 47 A LA CARRERA 49C	UNICO SENTIDO NORTE - SUR	BIDIRECCIONAL	VIERNES 10 DE JULIO DE 2015

2

**ARTÍCULO 2º.-** Fijase como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día 10 de Julio de 2015.

**ARTICULO 3º** Fijase el inicio del período de socialización del nuevo sentido de circulación vial de diez (10) días calendario, contados a partir del día dos (02) de julio de 2015 hasta el once (11) de julio de 2015.

**ARTICULO 4º.-:** Se impondrán comparendos pedagógicos, durante diez (10) días calendario, contados a partir del día diez (10) de julio de 2015, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el día viernes diecinueve (19) de julio de 2015. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, sus modificaciones y lo dispuesto en el Decreto Distrital 0538 de 2010.

**ARTICULO 5º.-:** Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día lunes veinte (20) de julio de 2015, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO 6º.-** Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
 Twitter: @movilidad\_BAQ  
 Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
 Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
 Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
 Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
 Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128



RESOLUCION

0071 107 DE 2015.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

- Entrega de volantes y cartas con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Socializar puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Instalación de pasacalles alusivos al nuevo sentido vial.
- Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

**ARTÍCULO 7º.-** Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8º.-** La presente Resolución rige a partir del día dos (02) de julio de 2015.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2015.

3

26 JUN. 2015

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO  
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: María Fernanda Barros - Jefe Oficina Técnica  
Revisó: Eucaris Núñez - Asesora Educación Vial  
Revisó: Castor Manuel Lovera Castillo - Asesor Legal  
Aprobó: Otilia Ordoñez Pérez - Asesor SDMB.

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

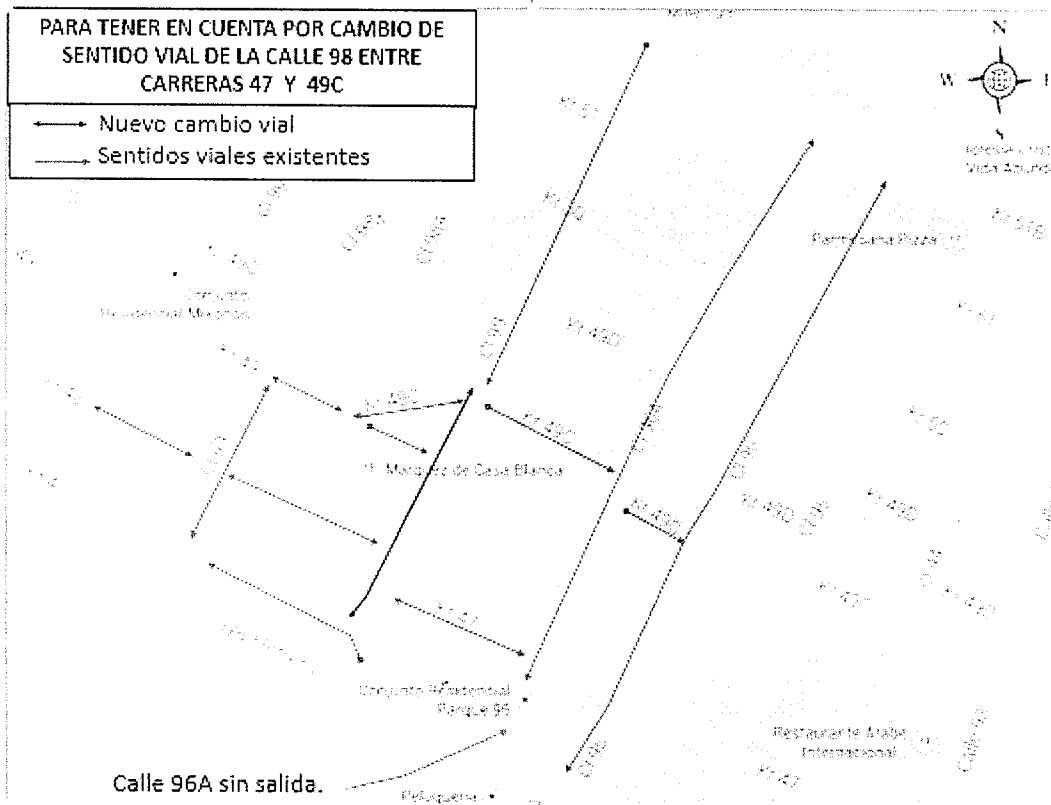
**¡Barranquilla florece para todos!**



RESOLUCION **0071** DE 2015.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**PLANO 1. NUEVO SENTIDO DE CIRCULACION VIAL DIAGONAL 49C ENTRE CALLE 98 Y CARRERA 49**



[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolivar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**¡Barranquilla florece para todos!**